MEMORIA COMPLEMENTARIA EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN LOS INFORMES AJ-CDEFP 2025/027 Y AJ-CDEFP 2025/032 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y EMBOLSADO DE LOS CUADERNILLOS DE LOS EXÁMENES PRÁCTICOS (Lote 1), Y PARA LA RECOGIDA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE DICHOS EXÁMENES (Lote 2) CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y DE MAESTROS, QUE SE CONVOCARÁN EN 2025.

ANTECEDENTES:

Con fecha de 25 de febrero del corriente, se remite a la Asesoría Jurídica de esta Consejería, para su informe, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del contrato denominado: "IMPRESIÓN Y EMBOLSADO DE LOS CUADERNILLOS DE LOS EXÁMENES PRÁCTICOS (Lote 1), Y PARA LA RECOGIDA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE DICHOS EXÁMENES (Lote 2) CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y DE MAESTROS, QUE SE CONVOCARÁN EN 2025. CONTR 2025 51799 .

Dicho informe fue evacuado con fecha de 26 de febrero de 2025. Tras las modificaciones que se realizaron en los documentos del contrato fue necesario volver a solicitar informe a la Asesoría Jurídica sobre los nuevos cambios introducidos. El segundo informe fue evacuado el 11 de marzo de 2025

Como consecuencia de los informes se hace necesario modificar o incluir en los siguientes apartados de la Memoria justificativa de fecha 25 de febrero de 2025:

Apartado 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

Se añade en este apartado el siguiente párrafo:

“Este contrato pretende desarrollar las competencias atribuidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos recogidas en el artículo 8 apartado 2 a) del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. (BOJA Extraordinario número 15 de 27-08-2024) “ … *son competencias de esta dirección general: a) La gestión de las ofertas de empleo público y de las convocatorias de pruebas de acceso, respecto del personal docente no universitario.*

En concreto se pretende dar respuesta a las siguientes ofertas de empleo:

- *Decreto 14/2022, de 22 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022 para ingreso en los Cuerpos de Maestros, de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y de Profesores de Música y Artes Escénicas y para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria;*

- *Decreto 256/2023, de 10 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023 para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Maestros y de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, para la adquisición de nuevas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Maestros, y por el que se modifica el Decreto 549/2022, de 29 de noviembre, por el que se*

aprueba la Oferta de Empleo Público, correspondiente al año 2022, para el acceso a los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Catedráticos de Música y Artes Escénicas,

- *Decreto 264/2024, de 10 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024 para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Maestros*

- Decreto 43/2025, de 18 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025 para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Maestros.

Debido al elevado número de plazas y a la ausencia de medios propios para desarrollar las tareas de diseño, maquetación, impresión, encuadernación, embolsado, etiquetado de exámenes y su posterior recogida y transporte a todas las sedes donde se realizan las pruebas selectivas, hacen que este contrato sea el adecuado para llevar a cabo la ejecución de las competencias anteriormente descritas."

Apartado 2. OBJETO Y NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

-Se da una nueva redacción al primer párrafo en lo que respecta a la definición del objeto del contrato, quedando como sigue:

"El objeto del presente contrato es la preparación de los exámenes correspondientes a los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas y de Maestros que se convocarán en 2025 y para ello, es necesario la contratación de un servicio de Diseño, Maquetación, Impresión, Encuadernación, Embolsado y Etiquetado de los cuadernillos de los exámenes de la parte A de la prueba del procedimiento selectivo (parte práctica), la impresión de etiquetas adhesivas para las bolsas de seguridad y la impresión de etiquetas adhesivas identificativas de exámenes, así como la Recogida, Custodia, Transporte y Entrega de dichos exámenes."

-Se añade nuevo texto que justifica y aclara la clasificación de CPV y epígrafes de IAE que se corresponden con el objeto del contrato:

"La Agencia Estatal Tributaria tiene una herramienta mediante la que puede verse la correspondencia que según la actividad que se trate, lo identifica con un el epígrafe del IAE.
Se estima conveniente incluir en el pliego la referencia al epígrafe del IAE en que deben estar dadas de alta las empresas participantes ya que la cláusula 10.7.h) del PCAP establece que la empresa que resulte propuesta adjudicataria deberá acreditar su alta y, en su caso, pago del impuesto en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Por su parte la regla 2ª de la Instrucción para la aplicación de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, establece que "El mero ejercicio de cualquier actividad económica especificada en las Tarifas, así como el mero ejercicio de cualquier otra actividad de carácter empresarial, profesional o artístico no especificada en aquéllas, dará lugar a la obligación de presentar la correspondiente declaración de alta y de contribuir por este impuesto, salvo que en la presente Instrucción se disponga otra cosa." El objeto del contrato es el recogido en el CPV, correspondiente a los siguientes epígrafes del IAE
LOTE 1 en alguno de los siguientes epígrafes:

474 Artes gráficas impresión gráfica
475 Actividades anexas artes gráficas
476.1 Edición de libros

LOTE 2: 8494 Descripción: Servicios custodia, seguridad y protección.

La correspondencia entre el CPV y el IAE debe hacerse caso a caso en función de la descripción de la actividad, ya que se trata de clasificaciones distintas (el CPV , Código de Procedimiento de Contratación, es un sistema de clasificación utilizado en la Unión Europea para identificar y categorizar los productos, servicios y obras en los procedimientos de contratación pública, en tanto que el IAE es una es una clasificación fiscal que agrupa las actividades económicas a efectos de determinar la tributación en el impuesto) entre las cuales no hay una correspondencia oficial."

Apartado 3. **LOTES/ JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES** (Cuando el contrato no contemple la división en lotes).
Se da una redacción más amplia a este apartado:

"De conformidad con el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Publico, se prevé la realización independiente de cada una de las partes del contrato mediante su división en lotes, en la forma que se indica a continuación:

* Lote 1: Impresión y embolsado de los cuadernillos de los exámenes prácticos (incluyendo etiquetas adhesivas)
* Lote 2: Recogida, Custodia, Transporte y Entrega de los exámenes.

Se decide realizar un único contrato en dos lotes diferenciados por las tareas a realizar, pero totalmente complementarias, ambos lotes persiguen la misma finalidad de dar respuesta y llevar a cabo los procesos selectivos convocados.

La división en lotes se justifica por la naturaleza de los servicios a prestar siendo el lote 1 de servicios de Diseño, Maquetación, Impresión, Encuadernación, Embolsado y Etiquetado que va dirigido a una empresa del sector de las artes gráficas y el lote 2 de Recogida, Transporte, Almacenamiento y Distribución de los exámenes dirigido a una empresa del sector de la seguridad, ello abre la posibilidad de participación de pequeñas y medianas empresas en ambos lotes."

Apartado 5. DESCRIPCIÓN Y DURACIÓN DEL SERVICIO.
Se ha considerado ampliar este apartado quedando como sigue:

"Las pruebas se desarrollarán en las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De conformidad con el artículo 29 de la LCSP, el plazo de ejecución para cada uno de los lotes será desde la firma del contrato, hasta el día 31 de julio de 2025
Resulta necesario que la ejecución de estos servicios, y la posterior entrega de los ejemplares a la empresa de seguridad, se realice en los días que se estipulen en las instrucciones sobre el desarrollo de las pruebas según establece la Orden de convocatoria.
No obstante y para garantizar la correcta ejecución del contrato, este deberá ser adjudicado y conformado durante el mes de mayo, para que ambas empresas puedan realizar con éxito la ejecución del contrato, es decir el Diseño, Maquetación, Impresión, Encuadernación, Embolsado y Etiquetado de las pruebas de examen, para que puedan ser trasladadas a los lugares de examen de todos los tribunales."

Apartado 7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
Se ha considerado desarrollar este apartado dándole una nueva redacción aclaratoria:

Donde dice:

"Partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente por la propia persona licitadora o por un participante de una unión de empresarios: Sí necesariamente para el lote 1

Tareas críticas: la maquetación, impresión, encuadernación y embolsado de cuadernillos de exámenes en un proceso selectivo para la selección de personal docente, para toda la comunidad andaluza, hace aconsejable el refuerzo de la confidencialidad en todo el proceso, motivo por el cual, todas las personas que participen en el mismo deben estar identificadas y realizando su labor desde un mismo espacio físico controlado por la empresa adjudicataria. No procediendo la subcontratación de todas estas tareas anteriormente mencionadas, por la dificultad que entraña controlar diversos centros de trabajo y una pluralidad indeterminada de personas."

Debe decir:

Partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente por la propia persona licitadora o por un participante de una unión de empresarios.
Para el Lote 1, no se admite la subcontratación por considerarla una tarea crítica para la correcta ejecución del contrato.

Tareas críticas : el diseño, maquetación, impresión, encuadernación, embolsado y etiquetado de cuadernillos de exámenes en un proceso selectivo para la selección de personal docente, para toda la comunidad andaluza, hace aconsejable el refuerzo de la confidencialidad en todo el proceso, motivo por el cual, todas las personas que participen en el mismo deben estar identificadas y realizando su labor desde un mismo espacio físico controlado por la empresa adjudicataria. No procediendo la subcontratación de todas estas tareas anteriormente mencionadas, por la dificultad que entraña controlar diversos centros de trabajo y una pluralidad indeterminada de personas y con la finalidad de garantizar un proceso de oposiciones seguro y sin filtraciones de contenidos de examen.

Para el Lote 2 se permite la subcontratación siempre que la empresa que subcontratada cumpla con los mismos requisitos que la empresa adjudicataria. Es decir:

las empresas subcontratadas deberán encontrarse inscritas en el Registro de empresas de seguridad de la Dirección General de Policía como autorizadas para:

• La vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos.

• La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia.

Al mismo tiempo deberán estar en posesión de las autorizaciones e inscripciones y reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos tanto en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada como en el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

Apartado 8. Valor estimado.

Donde dice:

Valor estimado lote 1 (IMPRENTA): 255.123,01 € (sin IVA) (Importe de licitación 231.930,01 € más una modificación del 10 % en base al artículo 309 de la LCSP.

Valor estimado lote 2 (SEGURIDAD): 165.000,00€ (sin IVA) (Importe de licitación 150.000,00 € más una modificación del 10 % en base al artículo 309 de la LCSP.

Método de cálculo:

LOTES	PRESUP.BASE	POSIBLES MODIFICACIONES Art. 309 LCSP	VALOR ESTIMADO
LOTE 1 imprenta	231.930,01 €	23.193,00	255.123,01 €
LOTE 2 seguridad	150.000,00 €	15.000,00	165.000,00 €

Las posibles modificaciones vendrán dadas por la necesidad de repetir las pruebas a las mujeres embarazadas o en los primeros días del puerperio que así lo solicite y lo acrediten convenientemente. Para ello es posible superar el presupuesto base del contrato ya que se desconoce esta posible necesidad.
Las modificaciones vendrán dadas por el incremento del 10 % en base al artículo 309 de la LCSP.

Debe decir:

Valor estimado lote 1 (IMPRENTA): 255.123,01 € (sin IVA) (Importe de licitación 231.930,01 € más un incremento del 10 % en base al artículo 309 de la LCSP.

Valor estimado lote 2 (SEGURIDAD): 165.000,00€ (sin IVA) (Importe de licitación 150.000,00 € más un incremento del 10 % en base al artículo 309 de la LCSP.

Método de cálculo:

LOTES	PRESUP.BASE	POSIBLE INCREMENTO Art. 309 LCSP	VALOR ESTIMADO
LOTE 1 imprenta	231.930,01 €	23.193,00	255.123,01 €
LOTE 2 seguridad	150.000,00 €	15.000,00	165.000,00 €

Los posibles incrementos vendrán dados por la necesidad de repetir las pruebas a las mujeres embarazadas o en los primeros días del puerperio que así lo solicite y lo acrediten convenientemente. Para ello es posible superar el presupuesto base del contrato ya que se desconoce esta posible necesidad.
Dicho incremento podrá ser, como máximo, un 10 % el presupuesto base de licitación en base al artículo 309 de la LCSP.

Apartado 10. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

10.1 Solvencia económica y financiera

Se procede a anular el párrafo insertado tanto en la memoria justificativa como en el PCAP, que decía lo siguiente:

"El depósito en el Registro Mercantil de las cuentas anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios concluidos podrá acreditarse por los siguientes medios:
a) Nota simple del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los últimos tres ejercicios disponibles.
b) Certificación en papel del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los últimos tres ejercicios disponibles.
c) Certificación telemática del registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los últimos tres ejercicios disponibles.
d) Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas, siempre y cuando en el mismo estén inscritas las cuentas anuales correspondientes a los últimos tres ejercicios disponibles."

Por otra parte, se ha detectado un error en la solvencia económica y financiera del lote 1, ya que se pretendía que se exigiera un importe igual al del valor estimado del contrato motivado por la escasa concurrencia competitiva en anteriores licitaciones (concretamente en la anterior quedó este lote desierto). Por este motivo y para favorecer la participación de las empresas, la solvencia económica y financiera de este lote 1 quedará establecida en la cuantía coincidente con el valor estimado; esto es: 255.123,01 €.

Donde dice:

Lote 1	**Lote 2**
306.147,61 €	198.000 €

Debe decir:

Lote 1	**Lote 2**
255.123,01 €.	198.000 €

Apartado 13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se da una nueva redacción la condición especial de ejecución del contrato:

"Las empresas adjudicatarias del Lote 1 y Lote 2, una vez formalizado el contrato y antes del inicio de la actividad, tendrán que llevar a cabo la impartición de un curso de manipulación de cargas a los empleados que realicen la manipulación, recogida y/o entrega de los sobres con las pruebas, tanto los enunciados como las pruebas realizadas. Este curso está justificado para impedir que se puedan producir lesiones o accidentes de los empleados de la imprenta o de la empresa de seguridad en la recogida o entrega de las pruebas en sus propias instalaciones, en las universidades o en las de la propia Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Deberán aportar, antes del inicio de la actividad, un certificado con las firmas de los empleados que han recibido el curso y una breve reseña de su contenido."

Apartado 12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN

Nueva redacción completa de este apartado que sustituye a la anterior:

LOTE 1 IMPRENTA

A) Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:(SOBRE 3): **100 Puntos**.

1.- Proposición económica (100 PUNTOS)

1.1. Diseño, edición y maquetación de los modelos de examen : ……. ……30 puntos
1.2.Cuadernillos de portada impresos : ……..5 puntos
1.3. A4 impreso por ambas caras B/N : …...……..20 puntos
1.4. A4 impreso por ambas caras Color : ...……..20 puntos
1.5.Etiquetas para identificación de exámenes
(código de barras) : ……...…..1 punto
1.6.Impresión de partituras en formato A4 : ……..…..……..…..0,9 punto
1.7.Manipulación cuadernillos : ……....16 puntos
1.8.Impresión en 24 horas por repetición de las pruebas: :……...…..…..6 puntos
1.9.Etiquetas para identificación de bolsas de seguridad
y de los sobres con exámenes realizados : ……....……..1 punto
1.10. Etiquetas adhesivas del mismo tamaño en blanco sin imprimir:……..…..0,1 punto

La justificación de la distribución de puntos es la siguiente:

1. La maquetación es la tarea más crítica, en ella se debe asegurar que se traslada al documento escrito lo que las comisiones de selección han querido preguntar y de la forma correcta.
2. El cuadernillo de portada incluye la identificación del cuerpo y la especialidad.
3. Los folios impresos en B/N o en color deber tener la suficiente calidad para el personal aspirante.
4. La manipulación es muy importante ya que debe asegurar que cada tribunal tiene sus enunciados de la parte A de la primera prueba de forma correcta.

Valoración

Se tendrá en cuenta lo siguiente para cada uno de los apartados:
- Se otorgará el 100% de la puntuación en cada apartado a los precios unitarios más bajos de los admitidos.
- El resto de ofertas serán valoradas conforme a la siguiente fórmula, que será de aplicación para cada uno de los apartados 1 a 9 del cuadro anterior de descripción del servicio.

$$X = (MB * Max)/F$$

Siendo:**MB**= Valor del precio unitario más bajo presentado en el apartado (en euros).
Max= Máxima puntuación que puede obtener en el apartado.
F= Valor del precio unitario de la empresa en el apartado (en euros).
X= Valoración obtenida en el apartado (en puntos).

A Los solos efectos de la aplicación de la fórmula, se tendrán en cuenta, en los precios unitarios ofertados, dos cifras decimales, aplicando un redondeo simétrico. Así como, para una correcta ponderación de las puntuaciones, en proporción a las ofertas presentadas, en el supuesto de que alguna oferta de precio unitario sea valor 0, este se considerará, en la aplicación de la fórmula, como valor 0,01.

LOTE 2 EMPRESA DE SEGURIDAD

A) Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:(SOBRE 3): **80 Puntos**.

1.- Proposición económica (49 Puntos)

Precio unitario por Tribunal 49 puntos

La valoración se efectuará otorgando la máxima puntuación (49 puntos) a la oferta de menor precio unitario por Tribunal, valorándose el resto de las ofertas mediante el criterio de regla de tres inversa.

Se propone esta fórmula por cuanto mantiene una proporcionalidad directa entre el precio ofertado y los puntos asignados valorándose siempre como la oferta más favorable aquella que sea la más económica.

La precisión de las puntuaciones asignadas estará limitada a dos (2) cifras decimales, aplicando un redondeo simétrico.

1.2.- Número de vehículos adicionales a los exigidos en el pliego de prescripciones técnicas: (15 puntos)

Con La finalidad de dar más celeridad y garantizar la calidad del servicio requerido, así somo subsanar posibles incidencias técnicas que puedan surgir en los vehículos que realicen las entregas. Se otorgará la máxima puntuación (15 puntos) a la empresa que aporte un mayor número de vehículos adicionales sobre el mínimo fijado en el PPT (24 vehículos) valorándose el uso de vehículos adicionales sobre el mínimo fijado en el PPT, mediante el criterio de regla de tres directa. Con un máximo de 16 vehículos adicionales para su valoración. (Total 40 vehículos)

Se propone esta fórmula por cuanto mantiene una proporcionalidad directa entre los vehículos adicionales ofertados y los puntos asignados, valorándose siempre como la oferta más favorable la que aporte mayor número de vehículos sobre el mínimo fijado en el pliego de prescripciones técnicas (24 vehículos).

La forma de acreditación se realizará mediante declaración responsable (Anexo V – C) sobre su cumplimiento, indicando el número de vehículos adicionales aportados para la prestación del servicio, sobre el mínimo de los 24 establecidos en el PPT.

1.3.- Seguimiento por GPS en tiempo real de la ubicación del transporte (10 puntos)

Se valorará con 10 puntos a la empresa que mediante sistemas de ubicación GPS, permitan a los organizadores de las oposiciones disponer en tiempo real de la ubicación de los exámenes y su distribución en los lugares donde se desarrollen las pruebas selectivas, a través de su teléfono móvil u otro sistema que se determine como similar o equivalente. Este apartado será valorado en función a los siguientes criterios:

a) Visualizar por la organización el recorrido de todos los furgones en tiempo real: **5 puntos**.

b) Obtener conformidad mediante un mensaje en tiempo real de cumplimiento de la entrega: **5 puntos**

Deberá acreditarse mediante declaración responsable Anexo V - D

1.4.- Vehículos emisiones cero o ECO. (6 puntos)

Se valora que los vehículos destinados a la ejecución del presente contrato tengan bajas emisiones o emisiones cero tanto por el beneficio medioambiental que reporta, como porque ello facilita el acceso a las zonas restringidas en base a la emisión de gases de efecto invernadero.

Según la Dirección General de Tráfico, se definen estos vehículos como sigue a continuación:

Etiqueta 0 emisiones, Azul: Identifica a los vehículos más eficientes. Tendrán derecho a esta etiqueta eléctricos de batería (BEV) , eléctricos de autonomía extendida (REEV), eléctricos híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía de 40 km o vehículos de pila de combustible.
Etiqueta Eco: Se trata en su mayoría de vehículos híbridos, gas o ambos. Tendrán derecho a esta etiqueta eléctricos enchufables con autonomía inferior a 40 km, híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural y gas (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). Deben cumplir los criterios de la etiqueta C.

Para ello se establece la siguiente puntuación:
- 4 vehículos etiqueta cero emisiones/ECO: 1 punto
- 8 vehículos etiqueta cero emisiones/ECO: 2 puntos
- 12 vehículos etiqueta cero emisiones/ECO: 3 puntos
- 16 vehículos etiqueta cero emisiones/ECO: 4 puntos
- 20 vehículos etiqueta cero emisiones/ECO: 5 puntos
- 24 vehículos etiqueta cero emisiones/ECO: 6 puntos

Deberá acreditarse mediante declaración responsable: ANEXO V – E

B) Criterios cualitativos de adjudicación valorados mediante la aplicación de Juicios de Valor: (SOBRE 2): **20 Puntos**.

- **Manual de Procedimiento sobre el proceso (20 puntos)**

Se valorará la existencia de un manual de procedimiento para los vigilantes, metodología a emplear, actuaciones y cometidos. Para la valoración de dicho criterio se deberá presentar dicho manual por parte del licitador. El manual contará con un preferentemente con un máximo de 10 hojas en formato PDF y tamaño A4, adaptado al servicio que se deberá prestar.

Entre su contenido serán valorados los siguientes apartados:

1.- Organización del trabajo a desarrollar, personal encargado de realizar la custodia y el reparto por vehículo, incluyendo la recogida, el transporte y la entrega. (**máximo 10 puntos**)

2.- Optimización de rutas: Qué tecnologías y análisis de datos utilizan para determinar las rutas más eficientes y rápidas. Esto permite a la empresas optimizar los tiempos de entrega y reducir la huella de carbono al disminuir la distancia total recorrida y el consumo de combustible. (**máximo 5 puntos**)

3.- Previsión de contratiempos: Cómo se preparan para condiciones climáticas adversas, retrasos en las rutas de tráfico por temporadas de alto volumen de tráfico. Uso de modelos predictivos y análisis de datos para anticipar y mitigar estos riesgos, ajustando las rutas y horarios de entrega para evitar congestiones y retrasos. (**máximo 5 puntos**)

Estos apartados se valorarán de la siguiente manera:

1. Organización del trabajo a desarrollar (10 puntos)

Este apartado es fundamental, ya que establece la estructura de cómo se lleva a cabo todo el proceso. Para distribuir los 10 puntos, consideramos lo siguiente:

a) **Descripción del flujo de trabajo (4 puntos)**:
El objetivo es detallar los pasos en el proceso de recogida, custodia, transporte y entrega de valores, que deben seguirse de manera secuencial para garantizar que no haya ningún error o fallo en el proceso.

- **Excelente (4 puntos)**: El flujo de trabajo está completamente detallado y bien estructurado,

cubriendo todas las fases del proceso sin omitir pasos importantes. Se incluye una descripción detallada de cada fase, indicando las actividades específicas, tiempos estimados y las personas responsables en cada etapa. Incluye ejemplos de cómo se deben manejar situaciones atípicas.

- **Bueno (3 puntos)**: El flujo de trabajo está bien descrito, pero algunos detalles clave no están completamente explicados. Faltan algunas explicaciones sobre los tiempos o el personal asignado, pero en general es claro.
- **Suficiente (2 puntos)**: El flujo de trabajo está descrito, pero de forma vaga o incompleta, con algunos pasos omitidos o sin especificar claramente las responsabilidades de las personas.
- **Insuficiente (1 punto)**: El flujo de trabajo es incompleto o muy confuso, sin un orden claro de actividades, omitiendo pasos importantes o responsabilidades.

b) **Asignación de personal (3 puntos)**:

Definir con claridad quién se encarga de cada parte del proceso asegura que no haya dudas sobre responsabilidades. Esto incluye especificar qué requisitos y capacidades deben tener los empleados.

- **Excelente (3 puntos)**: Se detallan de manera precisa los roles y responsabilidades de cada miembro del equipo. Se describen los requisitos de capacitación y las competencias necesarias para cada puesto. Además, se indican procedimientos para realizar cambios de personal en situaciones especiales.
- **Bueno (2 puntos)**: La asignación de roles está clara, pero hay poca información sobre los requisitos de capacitación o no se describen claramente las responsabilidades de cada persona en algunas áreas.
- **Suficiente (1 punto)**: La asignación de roles es muy básica o no está completamente detallada, faltan descripciones claras sobre las responsabilidades o no se mencionan los requisitos de capacitación.
- **Insuficiente (0 puntos)**: No se asignan roles claramente o se omiten detalles clave sobre responsabilidades y capacitación.

- c) **Control y seguimiento (3 puntos)**:

Este aspecto asegura que los procesos sean auditables y que se pueda verificar que todo está sucediendo según lo planeado.

- **Excelente (3 puntos)**: Se describe un sistema completo de seguimiento y control, con registros y herramientas claras para monitorizar las entregas en tiempo real. Incluye protocolos de reporte de incidencias y verificación de la documentación.
- **Bueno (2 puntos)**: Se describen métodos de control y seguimiento adecuados, pero no están tan detallados o completos. Algunos protocolos de reporte pueden faltar.
- **Suficiente (1 punto)**: Se mencionan métodos de control y seguimiento, pero son muy básicos y carecen de detalle, sin protocolos claros para registrar o verificar información.
- **Insuficiente (0 puntos)**: No se incluyen métodos de control o seguimiento adecuados, lo que hace imposible garantizar que las entregas se hagan correctamente o de forma auditada.

2.- Optimización de rutas (5 puntos)

Este apartado evalúa cómo la empresa puede optimizar las rutas para garantizar la eficiencia del transporte y reducir costos operativos.

a) **Tecnologías utilizadas (3 puntos)**:

Es importante entender cómo la tecnología puede hacer que las rutas sean más eficientes, seguras y menos costosas.

- **Excelente (3 puntos)**: Se describen claramente las herramientas tecnológicas utilizadas, como sistemas GPS avanzados, software de optimización de rutas, IA para la predicción de tráfico, y

cómo se integran entre sí para optimizar las rutas en tiempo real.

- **Bueno (2 puntos)**: Se mencionan tecnologías utilizadas, pero con poco detalle sobre cómo se aplican en el proceso. No se hace una conexión clara entre estas herramientas y los beneficios operativos.
- **Suficiente (1 punto)**: Se mencionan algunas tecnologías, pero no se explica bien su aplicación o no se detallan sus beneficios operativos.
- **Insuficiente (0 puntos)**: No se mencionan tecnologías o herramientas que optimicen las rutas.

b) **Reducción de la huella de carbono (2 puntos)**:
Reducir el impacto ambiental es importante para las empresas de seguridad, especialmente con el creciente enfoque en sostenibilidad.

- **Excelente (2 puntos)**: Se explican en detalle las iniciativas adoptadas para reducir la huella de carbono, como el uso de vehículos eléctricos o híbridos, rutas optimizadas para ahorrar combustible, y estrategias para minimizar el consumo energético.
- **Bueno (1 punto)**: Se menciona el uso de vehículos eficientes o alguna medida para reducir el consumo de combustible, pero falta información sobre el impacto real de estas acciones o sobre cómo se monitorizan.
- **Suficiente (0 puntos)**: No se menciona la huella de carbono o las acciones para reducirla.

3.- Previsión de contratiempos (5 puntos)

La previsión de contratiempos es clave para que los procesos de transporte no se vean interrumpidos por imprevistos, como el mal tiempo o el tráfico.

a) **Condiciones climáticas adversas (2 puntos)**:
El mal tiempo puede afectar las rutas, por lo que es importante prever cómo manejar estas situaciones.

- **Excelente (2 puntos)**: Se describe cómo se monitorizan las condiciones climáticas en tiempo real y cómo se ajustan las rutas y procedimientos ante situaciones adversas. Incluye protocolos claros para que el personal actúe de manera segura.
- **Bueno (1 punto)**: Se menciona la monitorización del clima, pero sin detalles sobre cómo se ajustan las rutas o los procedimientos.
- **Suficiente (0 puntos)**: No se incluyen medidas específicas sobre cómo manejar las condiciones climáticas adversas.

b) **Análisis de tráfico y congestión (2 puntos)**:
Anticipar el tráfico y las congestiones es clave para evitar retrasos.

- **Excelente (2 puntos)**: Se describe cómo se usa la tecnología para predecir y evitar el tráfico y la congestión, usando datos en tiempo real y análisis históricos, ajustando las rutas de forma dinámica.
- **Bueno (1 punto)**: Se menciona el uso de herramientas para predecir el tráfico, pero sin detalles sobre cómo se aplican las decisiones de cambio de rutas.
- **Suficiente (0 puntos)**: No se incluyen medidas claras para gestionar el tráfico o la congestión.

c) **Capacitación para situaciones imprevistas (1 punto)**:
Es crucial que el personal esté capacitado para manejar situaciones fuera de lo común, como accidentes o imprevistos durante el trayecto.

- **Excelente (1 punto)**: Se describe detalladamente el programa de capacitación, enfocándose en cómo los empleados deben reaccionar ante situaciones imprevistas, y cómo se evalúa su desempeño en estos casos.

- **Suficiente (0 puntos)**: No se menciona la capacitación en este aspecto o es muy básica.

Dentro del apartado 12 de la memoria justificativa, cuando establece los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, donde dice:

LOTE 2

- Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio unitario ofertado sean inferior al presupuesto unitario máximo base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. Este porcentaje será reducido a razón de una unidad por cada 16 vehículos adicionales sobre el mínimo exigido como solvencia (24 vehículos).
- Cuando concurran dos licitadores, los que aporten un precio unitarios inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. Este porcentaje será reducido a razón de una unidad por cada 16 vehículos adicionales sobre el número de vehículos que oferte la otra empresa.
- Cuando concurran tres licitadores, los que aporten un precio unitario inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirán para el cómputo de dicha media las ofertas de precios unitarios ofertados más elevados cuando sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. Este porcentaje será reducido a razón de una unidad por cada 16 vehículos adicionales sobre la media de vehículos ofertados por el resto de las empresas.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores, los que aporten un precio unitario inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Este porcentaje será reducido a razón de una unidad por cada 16 vehículos adicionales sobre la media de los vehículos ofertados por el resto de las empresas.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Debe decir:

LOTE 2

- Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio unitario ofertado sean inferior al presupuesto unitario máximo base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. Este porcentaje será reducido a razón de una unidad por cada 15 puntos que se obtengan en el resto de criterios valorados automáticamente distintos de la oferta.
- Cuando concurran dos licitadores, los que aporten un precio unitarios inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. Este porcentaje será reducido a razón de una unidad por cada 15 puntos que obtenga una de las empresas por encima de la otra en el resto de criterios valorados automáticamente distintos de la oferta.
- Cuando concurran tres licitadores, los que aporten un precio unitario inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirán para el cómputo de dicha media las ofertas de precios unitarios ofertados más elevados cuando sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. Este porcentaje será reducido a razón de una unidad por cada 15 puntos que obtenga una de las empresas por encima de la media de puntos obtenidos por el resto

de licitadores en los criterios valorados automáticamente distintos de la oferta.

- Cuando concurran cuatro o más licitadores, los que aporten un precio unitario inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Este porcentaje será reducido a razón de una unidad por cada 15 puntos que obtenga una de las empresas por encima de la media de puntos obtenidos por el resto de licitadores en los criterios valorados automáticamente distintos de la oferta.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DE SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS
SELECTIVOS DE PERSONAL DOCENTE
José Manuel Basilio Pérez